

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-6596-M

Loja, 27 de agosto de 2020

PARA: Sr. Ing. Iván Rodrigo Valarezo Carrión
Tecnólogo Informático / Responsable de Estadística

Sra. Mgs. María Rosa Vélez Burneo
Coordinadora de Calidad

ASUNTO: Continuación del Proceso de Rendición de Cuentas 2019 - Direcciones Provinciales, Hospitales Básicos, Centros de Salud, Centros de Especialidades y Centros Clínicos Quirúrgicos

De mi consideración:

Para conocimiento y cumplimiento, remito a ustedes el memorando N° IESS-DNPL-2020-1472-M de fecha 27 de agosto de 2020, suscrito por la Mgs. María Antonia Romero, Directora Nacional de Planificación, referente a la Continuación del Proceso de Rendición de Cuentas 2019 - Direcciones Provinciales, Hospitales Básicos, Centros de Salud, Centros de Especialidades y Centros Clínicos Quirúrgicos.

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, define a la rendición de cuentas como: “*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.*”

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, al referirse a los sujetos obligados a rendir cuentas, prevé: “*Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción, representantes legales de las empresas públicas o personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público, los medios de comunicación social, a través de sus representantes legales, están obligados a rendir cuentas, sin perjuicio de las responsabilidades que tienen las servidoras y los servidores públicos sobre sus actos y omisiones.*”

En caso de incumplimiento de dicha obligación, se procederá de conformidad con la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social”.

Mediante memorando Nro. IESS-DNPL-2020-0654-M de 10 de marzo de 2020, la Dirección Nacional de Planificación, señala: “*Con la finalidad de dar cumplimiento al derecho ciudadano estipulado en el artículo 95 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana, en la cual se dispone que “La rendición de cuentas se realizará una vez al año y al final de la gestión, teniendo en consideración las solicitudes que realice la ciudadanía, de manera individual o colectiva, de acuerdo con la Constitución y la Ley”, la Dirección Nacional de Planificación a través de la Subdirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, en este sentido, requiere la difusión del video de Rendición de Cuentas 2019 del IESS, adicional a la ppt de su dependencia.*”

Se recuerda que la difusión se realizará hasta el 13 de marzo y durante éste período se recopilarán los aportes ciudadanos, conforme lo solicitado en el memorando No. IESS-DNPL-2020-0564-M del 19 de febrero de 2020...”.

Mediante Resolución No. CPCCS-PLE-SG-006-E-2020-106 de 16 de marzo de 2020, el Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS) resuelve: “*Suspender la Rendición de Cuentas hasta que se levante el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional dispuesto por el Presidente de la República y establecer un nuevo cronograma para la Rendición de Cuentas”.* Resolución que fue dada a conocer con memorando Nro. IESS-DNPL-2020-0726-M de 19 de marzo de 2020; de la Dirección Nacional de Planificación.

Con resolución No. CPCCS-PLE-SG-042-2020-251 15-07-2020 de 15 de julio de 2020; el Consejo de

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-6596-M

Loja, 27 de agosto de 2020

Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS), en su artículo 1, resuelve: “Reiniciar el proceso de rendición de cuentas y disponer que todas las instituciones y entidades de las cinco funciones del Estado: Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social; de los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los tres niveles y las entidades vinculadas creadas por acto normativo para el cumplimiento de sus funciones, los medios de comunicación social, las instituciones de educación superior, otros organismos del Estado y las autoridades de elección popular cumplan las fases de Deliberación Pública, haciendo uso de las medidas de bioseguridad y/o de plataformas informáticas interactivas, y entreguen el Informe de Rendición de Cuentas al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social hasta el 31 de Octubre del año en curso”; y, artículo 3: “Disponer a la Subcoordinación Nacional de Rendición de Página 2 de 3 Cuentas la expedición del Instructivo para implementar la fase de deliberación ciudadana del proceso de rendición de cuentas del periodo fiscal 2019, a través de medios virtuales”.

Con base en lo antes señalado y a fin de dar cumplimiento con la Fase de Deliberación Ciudadana del Proceso de Rendición de Cuentas Periodo Fiscal 2019, la Dirección Nacional de Planificación requiere se efectúe la **Deliberación Pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional**.

Para implementar la fase de deliberación pública, se deberá realizar una transmisión en vivo por un canal o red social oficial que permita la retroalimentación de la ciudadanía (Facebook Live Video, Zoom, webinar, Periscope, Meerkat, Livestream, etc.). Previamente, las instituciones deberán difundir públicamente, por todos los medios posibles el link, el día y la hora de la transmisión. Este proceso deberá ser realizado como plazo máximo hasta el día 9 de septiembre de 2020.

Una vez efectuada la transmisión en vivo, se deberá difundir el video de rendición de cuentas con el Informe de Rendición de Cuentas Preliminar en PDF en todos los medios de comunicación que se disponga (página web, redes sociales y demás medios oficiales) durante 14 días.

Durante este período, se deberá utilizar un correo electrónico como medio de comunicación, que permita recibir las opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos a los resultados presentados.

Una vez concluido el período de recepción de opiniones, sugerencias y demás aportes ciudadanos, se debe designar a un servidor para sistematizar los aportes recibidos; en el documento “archivo sistematización de aportes ciudadanos.xls”: tanto los recogidos en la transmisión en vivo como a través del canal de comunicación implementado y elaborar un Acta de Compromiso / Plan de Trabajo sobre lo que se implementará en la gestión institucional. Esta información deberá ser difundida en todos los medios que disponga la unidad.

La matriz consolidada de aportes a la vez se remitirá a su contraparte de la Subdirección Nacional de Seguimiento y Evaluación, vía correo electrónico y será reportada en el Informe de Rendición de Cuentas como medio de verificación.

A fin de realizar Deliberación Pública y evaluación ciudadana del Informe Institucional, se deberá coordinar con la Dirección Nacional de Comunicación Social.

Se adjunta la documentación remitida por Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, del proceso de rendición de cuentas correspondiente al año 2019

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Memorando Nro. IESS-HG-MYM-DA-2020-6596-M

Loja, 27 de agosto de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dra. Patricia de Lourdes Rivas Salazar
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HGYM

Referencias:

- IESS-DNPL-2020-1472-M

Anexos:

- resolución_no__cpcs-ple-sg-042-2020-251_cronograma_rendición_de_cuentas.pdf
- nuevo_reglamento_rc_20200057665001598470406.pdf
- instructivo_15-07-20200663847001598470405.pdf
- archivo_sistematización_de_aportes_ciudadanos.xls

Copia:

Sra. Cpa. Gabriela Alexandra Pineda Leon
Asistente Administrativo / Responsable de Planificación (E) - HGYM